



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N° 9667 del 25 de noviembre de 1,942.



“Año del buen servicio al ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009 -2017-MPZ

Zarumilla, 10 de Enero del año 2017.

VISTO:

El Acta de conformación del Comité de Gestión del Centro Poblado “Las Flores” de fecha 28 de Octubre del 2016, Solicitud de Registro Administrativo N° 9819 de fecha 29 de Noviembre de 2016, Informe N° 001-2017/SGPV-MPZ-JMHA de fecha 02 de Enero del 2017, Proveído N° 002-2017-GDS-MPZ de fecha 03 de Enero del 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que “...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, se dispone en el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, de conformidad con el numeral 5 del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; es Competencia de las Municipalidades en Materia de Participación Vecinal; Promover, Apoyar y Reglamentar la Participación Vecinal en el Desarrollo Local; Establecer Instrumentos y Procedimientos de Fiscalización y Organizar los Registros de Organizaciones Sociales y Vecinales de su Jurisdicción; en ese sentido se tiene que es Atribución de la Municipalidad Provincial de Zarumilla el Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Sociales que se Constituyan dentro de su Jurisdicción.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, sobre el ejercicio del derecho de participación, se establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su Distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, con Solicitud de Registro Administrativo N° 9819 de fecha 29 de Noviembre de 2016, presentado por la señora **TELMA ELIZABETH MOSCOL SUNCION - Presidenta del Comité de Gestión del Centro Poblado “Las Flores”, Provincia de Zarumilla**, quien acude a esta Comuna, solicitando el reconocimiento del Comité de Gestión antes referido, elegido con fecha 28 de Octubre de 2016, según Acta de conformación.

Que, a través del Informe N° 001-2017/SGPV-MPZ-JMHA de fecha 02 de Enero del 2017, el Sub Gerente de Participación Vecinal, informa que la señora **TELMA ELIZABETH MOSCOL SUNCION**, ha cumplido con formalizar el expediente de reconocimiento del **Comité de Gestión del Centro Poblado “Las Flores”**, remitiéndose los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Proveído N° 002-2017/MPZ-GDS-MPZ de fecha 03 de Enero de 2017, emitido por el Gerente de Desarrollo Social.

Que, mediante el Proveído N° 006-2017-GDS-MPZ, de fecha 09 de Enero del 2017, el Gerente de Desarrollo Social subsana las observaciones hechas por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Proveído N° 005-2017/MPZ-GAJ.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, garantizar el derecho de participación de los vecinos a través de sus representantes y de los diferentes mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos, de conformidad con la Constitución y la ley de la materia.

En consecuencia, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

